MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

Resolución de Inicio de Estudio de Caso Testigo.
Legajo de monitoreo AGG-000006/2026
R.IECT N° 14/2026.
Rosario, 06 de febrero de 2025.

Y VISTOS: El Área de Control de Gestión de esta Auditoría General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación, aprobada mediante Resolución FG N° 102/25 de la Fiscal, y de un todo conforme a los Principios de Actuación aprobados mediante Resolución FG N° 122/18 y dentro de las funciones, facultades, obligaciones legales y autonomía funcional de esta Auditoría (artículos 27 y 28 de la ley 13.013):

Y CONSIDERANDO: Que en fecha 04 de febrero de 2026 la Dirección de Legal y Técnica de la Fiscalía General remitió vía correo electrónico institucional el decreto dictado por la Fiscal General Dra. María Cecilia Vranicich en el que dispone *"Santa Fe, 2 de febrero de 2026. Por recibido informe de la Fiscalía Regional N° 2 en relación a la víctima Luna Zárate. Remítase copia de las actuaciones a la Auditoría General de Gestión conforme lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la ley 13.013. (Fdo. María Cecilia Vranicich - Fiscal General)"*

Que junto con el mencionado correo electrónico se remitió copia del Expediente FG N° 94/2026, iniciado en la Fiscalía General a partir de un requerimiento urgente de informe formulado por expresa instrucción de la Fiscal General, vinculado a la intervención de las distintas áreas del Ministerio Público de la Acusación en relación con la víctima menor de edad Luna Zárate.

Que de las actuaciones agregadas al expediente surge una reconstrucción cronológica detallada de las medidas adoptadas por las distintas dependencias intervinientes, así como un análisis institucional sobre los circuitos de comunicación, gestión de la información y articulación operativa entre áreas.

Que del informe producido en el marco del expediente podría detectarse necesidad de evaluar los circuitos de gestión y comunicación de la información, en particular como se entrecruza la misma entre los espacios funcionales, la sistematización de dicha información en las herramientas informáticas creadas para ello y las responsabilidades funcionales de cada

Escaneado con CamScanner

sector y agente interviniente.

Que las funciones asignadas al Área de Control de Gestión comprenden el monitoreo de los procesos institucionales, con especial énfasis en la evaluación de los tiempos de gestión, el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Órganos de Dirección, y el análisis de la eficiencia y eficacia de los mecanismos de articulación y coordinación intra e interinstitucional.

Que el análisis de estos aspectos resulta pertinente a los fines de identificar eventuales desajustes en los circuitos de trabajo, oportunidades de mejora y buenas prácticas, desde una perspectiva preventiva y orientada a la optimización de los procesos institucionales.

I. Objetivos a Monitorear:

El presente monitoreo tiene por finalidad analizar los procesos de trabajo vinculados a la gestión de situaciones de personas desaparecidas, búsqueda de paradero y victimas no identificadas (NN), con especial atención a los circuitos de comunicación, gestión de la información, tiempos de intervención y mecanismos de articulación y coordinación entre las distintas áreas del Ministerio Público de la Acusación y otros organismos intervinientes.

Se procurará identificar la existencia, alcance y funcionamiento de los procedimientos formales de cruce de datos, generación de alertas y adopción de medidas, así como el grado de cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Órganos de Dirección, evaluando su impacto en la eficiencia y eficacia de las intervenciones institucionales.

El objetivo final es obtener un diagnóstico integral del estado actual de estos procesos y, a partir de ello, formular recomendaciones orientadas a optimizar la gestión, fortalecer la articulación interáreas y mejorar la trazabilidad, eficiencia y eficacia de las actuaciones institucionales en este tipo de situaciones.

II. Enfoque Metodológico:

La obtención y sistematización de la información se llevará adelante mediante diversas técnicas de relevamiento, que podrán incluir pedidos de informes, extracción de copias de legajos, entrevistas individuales y grupales, reuniones de análisis con equipos de trabajo, visitas in situ y toda otra herramienta que resulte pertinente para garantizar un diagnóstico completo y preciso del circuito actual.

El proceso incluirá la realización de consultas institucionales cuando corresponda,

Escaneado con CamScanner

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

incorporando la metodología de escucha activa con los órganos fiscales y demás áreas involucradas en el proceso de trabajo monitoreado, a fin de captar sus observaciones, identificar eventuales obstáculos y mejorar la comprensión integral.

POR TODO LO EXPUESTO EL AUDITOR GENERAL DE GESTIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, RESUELVE:

1.- Dar inicio al Estudio de Caso Testigo vinculado al análisis de los procesos de trabajo relacionados con la gestión de situaciones de personas desaparecidas, búsqueda de paradero y personas no identificadas (NN).

2.- Dictar las disposiciones necesarias a los fines de efectuar el relevamiento de la información.

3.- Comuníquese a la Fiscal General.

Dr. LEANDRO LUIS MAI
AUDITOR GENERAL DE GESTIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Escaneado con CamScanner